RESOLUCIÓN NÚMERO 217 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-032-2024 (122005)

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, así como las otorgadas en el Decreto de Nombramiento 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, designación conferida mediante el Decreto Distrital 374 de 2019 y Decreto 768 de 2019 modificado por el Decreto 168 de 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en ejercicio de la función reglamentaria del Acuerdo 740 de 2019, el alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 768 de 2019, que en el artículo 2 estableció: *"Para el desarrollo de las competencias y el ejercicio de las funciones de cada Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Gobierno establecerá la estructura administrativa local requerida para la adecuada prestación de sus servicios"*.

Que respecto al funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, el Decreto 768 de 2019, establece en el artículo 4º que: *"La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo"*.

Que el alcalde Mayor, mediante Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Que, frente a la celebración de contratos, el Decreto Distrital 768 de 2019, artículo 12, señaló que debían ajustarse a las normas que rigen la contratación estatal.

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que por parte del Comité de Contratación de la Alcaldía Local de Los Mártires se aprobaron estudios previos y se determinó la procedencia de adelantar el proceso de Selección con el objeto de *"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES, MOBILIARIO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN 7 SEDES DE SALONES COMUNALES DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE PROCESO, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN No. 2096 'MÁRTIRES PARTICIPA Y DECIDE PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2024".*

Que, para el financiamiento del presente proceso, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 819 del 4 de diciembre de 2024 con cargo al proyecto 2096 *"Mártires participa y decide",* rubro O23011605550000002096, por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($205.000.000) MCTE, de la vigencia fiscal 2024.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires publicó, el 2 de diciembre de 2024, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del proceso del proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa No. FDLM-SASI-032-2024 (122005) a través del portal único de Contratación SECOP II.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires corrió traslado hasta el 9 de diciembre de 2024 a fin de que los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia y control hicieran las observaciones que estimaran pertinentes al proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLM-SASI-032-2024 (122005).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, *"(…) la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (…)"*.

Que el 11 de diciembre de 2024 se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, la Resolución No. 182 de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-032-2024 (122005)"*, y los documentos definitivos del proceso.

Que el plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo se surtió hasta el 12 de diciembre de 2024, periodo dentro del cual no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

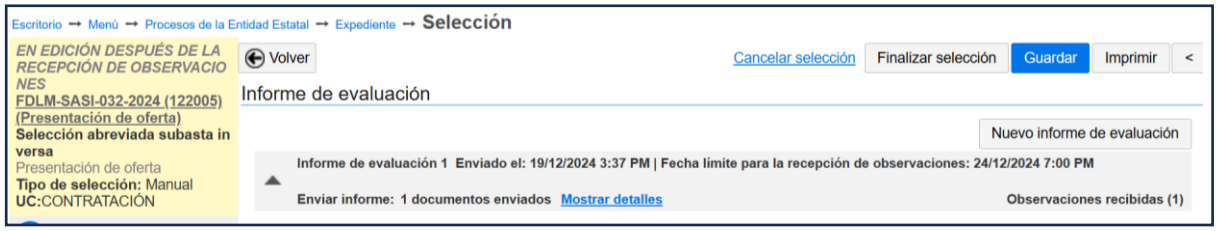
Que el 16 de diciembre de 2024 se realizó el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-032-2024 (122005), siendo radicadas a través de la plataforma SECOP II un total de ocho (08) ofertas, así:

Orden de Llegada	Entidad	Presentada
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	13/12/2024 17:22
2	SACSU SAS	14/12/2024 19:31
3	BONGA BUSTAMANTE SAS	16/12/2024 7:22
4	COINVER BR	16/12/2024 8:36
5	AXN SAS	16/12/2024 8:39
6	OFIBOD SAS	16/12/2024 8:47
7	UT CAPITAL GROUP	16/12/2024 8:54
8	Integra de Colombia S.A.S	16/12/2024 8:58

Que durante el término establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección la Entidad mediante el Comité Evaluador designado para tal fin, realizó la respectiva verificación de los requisitos mínimos habilitantes (técnicos, financieros y jurídicos).

Que el informe de evaluación fue publicado en la plataforma electrónica SECOP II el diecinueve (19) de diciembre de 2024 y de conformidad a la normatividad vigente, en especial a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se corrió traslado de este hasta las 07:00 p.m. del

veinticuatro (24) de diciembre de 2024:



Fuente: Informe de Evaluación Proceso FDLM-SASI-032-2024 (122005) – SECOP II

Que una vez finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación de las ofertas y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el cual señala: *"(…) Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:* ***ARTÍCULO 5****. De la selección objetiva. (…) PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización (…).",* la Entidad tuvo en cuenta las subsanaciones presentadas por parte de los proponentes OFIBOD SAS, Integra de Colombia S.A.S., UT CAPITAL GROUP, COINVER BR y AXXION SAS.., durante el periodo de traslado del informe de evaluación de las ofertas y hasta el momento previo a la realización del procedimiento de subasta inversa electrónica.



Fuente: Informe de Evaluación Proceso FDLM-SASI-032-2024 (122005) – SECOP II

Que el 26 de diciembre de 2024, de acuerdo con el cronograma del Proceso FDLM-SASI-032-2024 (122005), se procedió a realizar la marcación de las ofertas habilitadas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso, y a excluir las ofertas que no hubieran cumplido con los requisitos establecidos en el pliego.

Acto seguido, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, procedió a confirmar la admisión de proponentes habilitados para participar en la subasta; declarándose en este momento precluida la oportunidad de realizar subsanaciones, puesto de conformidad a las reglas *"los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el*

momento previo a la realización al evento de subasta. En todo caso y para los efectos legales pertinentes se entenderá iniciado el procedimiento de subasta con la apertura del sobre económico, para la correspondiente verificación de las ofertas económicas".

Que se procedió a la desencriptación del sobre económico y acto seguido se verificó que lo ofertado por los proponentes, cumpliera con los parámetros definidos en los documentos del proceso, por lo que se concluyó la validez de las ofertas habilitadas y ajustadas a las reglas instituidas, con el siguiente informe final de evaluación:



Fuente: Informe de Evaluación Proceso FDLM-SASI-032-2024 (122005) – SECOP II

EVALUACÓN OFERTAS ECONOMICAAS

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES, MOBILIARIO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN 7 SEDES DE SALONES COMUNALES DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE PROCESO, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN No. 2096 ´MÁRTIRES PARTICIPA Y DECIDE PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2024

FDLM-SASI-032-2024(122005)		ECONOMICA			
NO.	PROPONENTE	VALOR FORMATO OFERTA ECONOMICA	VALOR PROPUESTA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVCIÓN
2	GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.	$ 181.574.088,92	$ 181.574.088,92	CUMPLE	
3	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	$ 179.397.894,05	$ 179.397.894,05	CUMPLE	
4	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	$ 181.563.843,02	$ 181.563.843,02	CUMPLE	
5	AXXION SAS	$ 181.470.504,00	$ 181.470.504,00	CUMPLE	
6	OFIBOD SAS	$ 181.469.000,00	181,469,000.00	CUMPLE	
7	UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP	$ 181.576.814,00	$ 181.576.814,00	CUMPLE	
8	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	$ 181.173.881,21	$ 205.000.000,00	CUMPLE	

Fuente: Informe de Evaluación Proceso FDLM-SASI-032-2024 (122005) – SECOP II

Que, el 26 de diciembre de 2024 siendo las 11:00 a.m. en virtud del Cronograma del Proceso FDLM-SASI-032-2024 (122005), inicia la subasta, en la cual se evidencia que el proponente AXN SAS., realizó una oferta económica por valor de $158.400.000, con un ahorro del 11.07%, siendo este el ultimo lance en la subasta, así:

Informe de la Subasta "FDLM-SASI-032-2024 (122005) (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES
Fecha de inicio actual	26/12/2024 11:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	26/12/2024 11:10:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	7
Total de Lances	4

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	158.400.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (179.397.894,05 COP)	20.997.894,05 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	11.7%

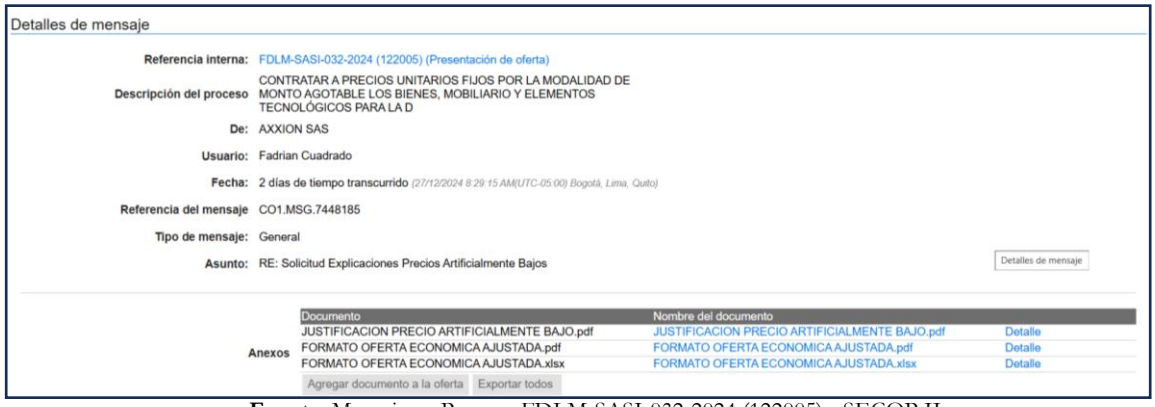
Fuente: Informe de Subasta – SECOP II

Continuación Resolución Número 217 del 27/12/2024 Página 7 de 10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-032-2024 (122005)"

En consecuencia, la Entidad en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6.5 del Pliego de Condiciones del proceso FDLM-SASI-032-2024 (122005), en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicitó a través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II al proponente AXXION S.A.S, sigla AXN SAS, presentar por escrito y en detalle las razones que sustentan el precio ofrecido.

Que, el oferente AXXION S.A.S, sigla AXN SAS, presentó, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, la justificación del precio ofrecido a saber:


Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLM-SASI-032-2024 (122005) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES, MOBILIARIO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA D
De: AXXION SAS
Usuario: Fadrian Cuadrado
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (27/12/2024 8:29:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7448185
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: Solicitud Explicaciones Precios Artificialmente Bajos
Detalles de mensaje

Anexos

Documento	Nombre del documento	
JUSTIFICACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.pdf	JUSTIFICACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.pdf	Detalle
FORMATO OFERTA ECONOMICA AJUSTADA.pdf	FORMATO OFERTA ECONOMICA AJUSTADA.pdf	Detalle
FORMATO OFERTA ECONOMICA AJUSTADA.xlsx	FORMATO OFERTA ECONOMICA AJUSTADA.xlsx	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Fuente: Mensajes – Proceso FDLM-SASI-032-2024 (122005) - SECOP II

Que, de acuerdo con el análisis estadístico de la Metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y el pliego de condiciones definitivo, el Comité Evaluador concluye lo siguiente:

"(…)

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el proceso de subasta inversa fue FDLM – SASI - 032 – 2024 (122005), es por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($205.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-032-2024 (122005)"

Que el proponente AXXION SAS con NIT 901.476.766-4, presente oferta en lanzamiento 3 del proceso de subasta inversa por valor $158.400.000,00, lo cual está por debajo en un 22,73% del presupuesto se solicitó Explicar por escrito y la justificación de los costos de su oferta para clarificar si obedece a precios artificialmente bajos o no.
Ante esto el proponente indica que:

"PRIMERO: Una vez verificada la totalidad de los ítems ofertados, podemos afirmar que hemos presentado una postura económica responsable en su conjunto, acorde a los precios reales del mercado, coherente frente a los términos de negociación planteados en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones emitidas durante el desarrollo del proceso de la referencia; y sobre todo, y de manera especial, ajustándonos a las especificaciones técnicas y de calidad definidas por la entidad en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: Que la sostenibilidad de nuestra oferta responde a Circunstancias Objetivas nuestras como proponentes, así como las del mercado.

TERCERO: Que los valores ofertados en nuestra propuesta económica permiten ejecutar el contrato de la referencia en debida forma, sin que los mismos impliquen un riesgo en la ejecución del contrato, por tanto, no ha superado el punto de perdida.

CUARTO: Que en nuestra calidad de proponente y posible adjudicatario no desmejoraremos la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

QUINTO: Que los demás elementos serán entregados acorde a las especificaciones técnicas especificadas en los documentos correspondientes.

SEXTO: Que, en caso de ser adjudicatarios del contrato, tenemos la capacidad y asumimos el compromiso de responder por todo daño que se pueda presentar en virtud de una indebida cuantificación de su oferta económica.

SEPTIMO: Que la propuesta no representa posibilidad de Detrimento Patrimonial para nuestra empresa, garantizando así, el equilibrio económico del mismo…

Por todo lo anteriormente expuesto, nos ratificamos en nuestra propuesta final de precios dentro del proceso de la referencia, que, además, estará respaldada el otorgamiento de la Póliza de Calidad y Cumplimiento en la formalización del contrato, que como naturalmente es de su conocimiento, nos obliga y nos compromete con todas las consecuencias en caso de presentarse alguna eventualidad sobreviniente que se llegase a presentar, amparados bajo el principio de buena fe y transparencia. "

Se indica que, si bien desde el punto de vista del estudio de mercado los valores arrojan un valor superior a lo presentado por el proponente, las razones de los precios descritas por el proponente están justificados (…)."

Que, en virtud de lo anterior una vez cumplidos con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso FDLM-SASI-032-2024 (122005) que tiene por objeto contratar la *"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES, MOBILIARIO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN 7 SEDES DE SALONES COMUNALES DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE PROCESO, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN No. 2096 'MÁRTIRES PARTICIPA Y DECIDE PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2024"*, a la sociedad AXXION S.A.S, sigla AXN SAS, identificada con NIT. 901.476.766-4, representada legalmente por JEYVER FADRIAN CUADRADO PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.247.488 expedida en Bogotá D.C., por valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (205.000.000) M/CTE**.

Que el Ordenador del Gasto ACOGE la recomendación dada por el Comité Evaluador y en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Los Mártires,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FDLM-SASI-032-2024 (122005)** cuyo objeto es "*CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES, MOBILIARIO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN 7 SEDES DE SALONES COMUNALES DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE PROCESO, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN No. 2096 'MÁRTIRES PARTICIPA Y DECIDE PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2024"*, a la sociedad AXXION S.A.S, sigla AXN SAS, identificada con NIT. 901.476.766-4, representada legalmente por JEYVER FADRIAN CUADRADO PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.247.488 expedida en Bogotá D.C., por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($205.000.000) M/CTE, incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 819 del 4 de diciembre de 2024 con cargo al proyecto 2096 "Mártires participa y decide", rubro O23011605550000002096.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-032-2024 (122005)"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

JOHN JADER SUÁREZ DELGADO
Alcalde Local Los Mártires

Proyectó: Janette Alexandra Luna Vela – Abogada Contratista FLDM

Revisó: Liliana Angélica Ramírez Álvarez - Abogada Contratista FLDM